



Colonias felinas



Ayuntamiento
de Salamanca
Área de Bienestar Social
Sección de Salud Pública

**PERSONA
ALIMENTADORA:**

1. COLABORADORA
2. RESPONSABLE

**DERECHOS,
OBLIGACIONES Y
COMPROMISOS**



PERSONA ALIMENTADORA:

DERECHOS

Las personas acreditadas como colaboradoras o responsables podrán:

-  Realizar su actividad siempre y cuando se atengan a los términos recogidos en la normativa vigente y a las pautas de buenas prácticas de las que han sido formadas e informadas.
-  Solicitar el apoyo del Ayuntamiento de Salamanca para la captura y esterilización gratuitas de los animales integrantes de la colonia felina que gestionan.
-  Solicitar el apoyo del Ayuntamiento de Salamanca para la entrega en adopción de cachorros o ejemplares sociables de la colonia, siempre que la capacidad de alojamiento del Centro de Protección Animal lo permita.



 Alimentador/a
COLABORADOR/A:



OBLIGACIONES

-  Gestionar la colonia de acuerdo con las normas de buenas prácticas en las que han sido informadas y formadas mediante la obtención del certificado del curso de aprovechamiento, encaminadas a evitar problemas de convivencia y salubridad en los entornos ocupados por estas poblaciones.
-  Cumplir las normas para la gestión de las colonias indicadas por el Ayuntamiento de Salamanca .
-  Facilitar aquellos tratamientos preventivos y actuaciones que sean declaradas obligatorias.
-  Adoptar todas aquellas medidas que se les indiquen por parte de los órganos competentes del Ayuntamiento de Salamanca, para minimizar el impacto derivado de la presencia de los gatos o del ejercicio de su actividad.
-  Colaborar en el control de la evolución de la población felina, en los términos que determine el Ayuntamiento, incluida la implantación del método CER, atendiendo a los gatos heridos o enfermos, hasta su recuperación, esterilización,



COMPROMISOS

-  Alimentar y a mantener la higiene de la colonia felina para la que ha sido autorizado/a, aportando el alimento y agua necesarios de acuerdo a las condiciones señaladas en el curso.
-  Cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos comunitarios del Ayuntamiento de Salamanca.
-  Cumplir con la normativa vigente en materia de protección y bienestar animal, sanidad animal y salud pública.
-  Colaborar con el Programa de Gestión de Colonias Felinas de la ciudad de Salamanca a través de la empresa o entidad que lo gestione en la captura de los gatos comunitarios para su esterilización y para la atención de los tratamientos sanitarios.
-  Informar y colaborar en la vigilancia de la colonia autorizada.
-  Colaborar con las capturas de los gatos de la colonia autorizada, la retirada previa de la comida a los gatos y respetar el agendado de cada captura.
-  Participar en la vigilancia de la inmigración realizando conteos habituales de los gatos, aprovechando los momentos de más afluencia, como el de la aportación de la alimentación o el agua.
-  Colaborar en la retirada de gatos comunitarios socializados para su puesta en adopción, ofreciendo su colaboración con el Programa de adopción de gatos.



 Alimentador/a
RESPONSABLE:



OBLIGACIONES

-  Gestionar la colonia de acuerdo con las normas de buenas prácticas en las que todas las personas han sido informadas y formadas mediante la obtención del certificado del curso de aprovechamiento, encaminadas a evitar problemas de convivencia y salubridad en los entornos ocupados por estas poblaciones.
-  Cumplir las normas para la gestión de las colonias indicadas por el Ayuntamiento de Salamanca y que se recogen al final de este documento.
-  Facilitar aquellos tratamientos preventivos y actuaciones que sean declaradas obligatorias.
-  Adoptar todas aquellas medidas que se les indiquen por parte de los órganos competentes del Ayuntamiento de Salamanca, para minimizar el impacto derivado de la presencia de los gatos o del ejercicio de su actividad.
-  Colaborar en el control de la evolución de la población felina, en los términos que determine el Ayuntamiento, incluida la implantación del método CER, atendiendo a los gatos heridos o enfermos, hasta su recuperación, esterilización, y retorno.
-  Elaborar un informe periódico de seguimiento sobre la situación de la colonia que incorpore la información que determine la Sección de Salud Pública con los datos actualizados de acuerdo con los procedimientos y protocolos vigentes en cada momento. Este informe incluirá, al menos, las condiciones de salubridad en las que se encuentre la zona donde se emplazan los gatos y el estado en el que se encuentran los animales en colaboración con la entidad responsable del CER.



Alimentador/a RESPONSABLE:

OBLIGACIONES

-  Este informe se elaborará con una periodicidad mínima anual, o la que se estime en su momento siempre en función del avance del CER y su planificación, y será presentado en el Ayuntamiento de Salamanca, dirigido a la Sección de Salud Pública, dentro del primer mes del año siguiente o dentro del mes siguiente a la periodicidad establecida.
-  Proponer la inclusión de nuevos colaboradores autorizados y, en su caso, transmitir peticiones de renuncia a dicha condición formuladas por los colaboradores autorizados ya existentes.
-  Proponer a otra persona como colaborador responsable en el caso de que no pudiera o renunciase a su actividad de colaborador responsable.
-  Proponer la inclusión de nuevos colaboradores autorizados y, en su caso, transmitir peticiones de renuncia a dicha condición formuladas por los colaboradores autorizados ya existentes.
Coordinar las actuaciones del resto de colaboradores autorizados de la colonia.
-  Colaborar con la administración en la identificación de otras personas que realicen intervenciones sobre la colonia sin estar registradas como colaboradoras autorizadas de la misma.
Servir de interlocutor entre el Ayuntamiento de Salamanca y el resto de los colaboradores autorizados de la colonia, para aquellas cuestiones que sean precisas para la adecuada gestión de la colonia.
-  Permitir la cesión de sus datos de contacto para los fines relacionados con la gestión de la colonia.



Alimentador/a RESPONSABLE:

COMPROMISOS

-  Alimentar y a mantener la higiene de la colonia felina para la que ha sido autorizado/a en la ubicación descrita en el presente documento.
-  Cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos comunitarios del Ayuntamiento de Salamanca.
-  Cumplir con la normativa vigente en materia de protección y bienestar animal, sanidad animal y salud pública.
-  Coordinar e informar a los alimentadores colaboradores de la colonia autorizada para gestionar.
-  Colaborar con el Programa de Gestión de Colonias Felinas de la ciudad de Salamanca a través de la empresa o entidad que lo gestione en la captura de los gatos comunitarios para su esterilización y para la atención de los tratamientos sanitarios.
-  Informar y colaborar en la vigilancia de la colonia autorizada.
-  Colaborar con las capturas de los gatos de la colonia autorizada, la retirada previa de la comida a los gatos y respetar el agendado de cada captura.
-  Participar en la vigilancia de la inmigración realizando conteos habituales de los gatos, aprovechando los momentos de más afluencia, como el de la aportación de la alimentación o el agua.
-  Colaborar en la retirada de gatos comunitarios socializados para su puesta en adopción, ofreciendo su colaboración con el Programa de adopción de gatos.